



DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1799--BUENOS AIRES, VIERNES 8 DE ENERO DE 1830.

Para Cadix y Gibraltar.

El hermoso y muy veloz bergantín goleta... El capitán D. Juan Chierichone...

Para Burdeos.

El hermoso y muy veloz bergantín goleta... El capitán D. Juan Chierichone...

For sale, freight or charter.

The first rate coppered and copper fastened... Capt. Hayes-172 tons register...

Passage para la Habana.

El muy hermoso y veloz bergantín NAUTELUS... El capitán D. Juan Chierichone...

Passage para la Habana.

El muy hermoso y veloz bergantín LAUREL... El capitán D. Juan Chierichone...

Para el Rio Janeiro.

El bergantín goleta nacional ANN... El capitán D. Juan Chierichone...

Aviso interesante.

Se vende una famosa chilana recién llegada del Paraguay... El capitán D. Juan Chierichone...

Passage for the Havana.

The fine fast sailing coppered and copper fastened brig NAUTELUS... El capitán D. Juan Chierichone...

Passage for the Havana.

The fine fast sailing coppered and copper fastened American brig... El capitán D. Juan Chierichone...

Se alquilan.

Dos casas, una hoy y otra alba... El capitán D. Juan Chierichone...

Para Burdeos en derechura.

El muy hermoso y veloz bergantín... El capitán D. Juan Chierichone...

For New-York.

The good coppered and copper fastened American Brig FOX... El capitán D. Juan Chierichone...

For Liverpool.

The very fast sailing British brig JULIUS A 1 at Lloyd's... El capitán D. Juan Chierichone...

Baratillo de cal.

Hay en la calle de la Reconquista... El capitán D. Juan Chierichone...

LAVATORIO VEGETAL.

Interesante a los habitantes de las provincias Unidas del Rio de la Plata... El capitán D. Juan Chierichone...

Acaba de publicarse.

ALMANAQUE PARA EL AÑO DEL SEÑOR 1830... El capitán D. Juan Chierichone...

Aviso a los Coleadores.

Se ha fundado un nuevo... El capitán D. Juan Chierichone...

En la cochera.

En la calle de la Reconquista... El capitán D. Juan Chierichone...

Aviso interesante a las familias.

En la calle de la Reconquista... El capitán D. Juan Chierichone...

Se vende.

En la casa de la S.S. BACLE y Cia... El capitán D. Juan Chierichone...

Marcha fúnebre a la memoria del Excmo.

Se D. Manuel Dorrego... El capitán D. Juan Chierichone...

Carneros merinos.

Los muy superiores están en venta... El capitán D. Juan Chierichone...

Se alquila.

UNA quinta buca... El capitán D. Juan Chierichone...

Variedades.

EL AMIGO PIEL... El capitán D. Juan Chierichone...

Correspondencia.

SS. EE. de la G. M... El capitán D. Juan Chierichone...

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, Enero 5 de 1830... El capitán D. Juan Chierichone...

que á pesar de las medidas de policía ha causado últimamente desgracias deplorables, y con el objeto de aumentar las mejores garantías á la seguridad de los habitantes de esta capital y su campaña, el gobierno ha acordado y decretado:

Art. 1.º Cualquiera individuo acusado de haber herido á otro con instrumento punzante ó con bala; de que no resulte muerte, será sumariamente juzgado, y con la confesión del reo, acusación del agente del crimen, y defensa del reo, se pronunciará el juez, si el reo no alegare excepción alguna de hecho que lo favorezca.

2.º Si en su confesión alegare tal excepción, como haber herido en defensa, por haber sido el agresor el herido, ó otra semejante, se le dará incontinentemente término corto para que lo pruebe.

3.º Sobre todo recaerá entonces la vista del agente y defensa del reo.

4.º La Excm. Cámara con audiencia de su fiscal reformará ó pronunciará en consulta al pronunciamiento del defensor.

5.º La pena por ahora contra semejantes reos, será la de cien azotes dentro de la cárcel pública, y 4 años á presidio.

6.º Si de las heridas resultare muerte con circunstancias que llaman la expectación pública, ya por alevosía ó premeditación, el orden de los jueces para los reos será el mismo que se prescribe para los que infligen heridas, y el autor y cómplices serán pasados por las armas.

7.º El ministro secretario de Estado en el departamento de gobierno, queda encargado de hacer cumplir y ejecutar el presente decreto que se publicará y comunicará á quienes corresponde.

ROSAS.  
Tomas Guido.

La H. J. de RR. de la provincia, en sesión de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto:

Art. 1.º Se faculta á la comisión permanente de esta H. S. que por la ley de 18 de Diciembre de 1823, debe quedar durante el receso de la presente E. para que hasta la reunión de la que ha de sucederle, pueda aprobar las elecciones de los individuos de las juntas de propietarios y comerciantes que deben integrar la junta de administración del crédito público, como también las disposiciones y medidas de dicha junta que necesiten la aprobación de la S.

2.º Se faculta igualmente á la expresada comisión para que apruebe el presupuesto de gastos de esta H. Representación para el año 1830, que debe formar su presidente.

3.º Comuníquese al P. E. para los efectos siguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.— Sala de sesiones en Buenos Ayres á 4 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, presidente.  
Eduardo Lahitte, secretario.  
Excm. Sr. gobernador y capitán general de la provincia.

Decreto del gobierno.

Acusese recibido, y publíquese.  
Rubrica de S. E.—Guido.

La H. J. de RR. en sesión de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto:

Art. 1.º La renovación de la legislatura para el año 1830, se estenderá al 27 RR. que deben componerla.

2.º Comuníquese al P. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.— Sala de sesiones en Buenos Ayres, á 4 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, presidente.  
Eduardo Lahitte, secretario.  
Excm. Sr. gobernador y capitán general de la provincia.

Decreto del gobierno.

Acusese recibido, y publíquese.  
Rubrica de S. E.—Guido.

La H. S. de RR. habiendo tomado en consideración en sesión de esta día las graves necesidades que ajen á la Iglesia en esta y demás provincias de la República y el deseo y clamor general de los pueblos de que cuanto antes se solicite el remedio de la Santa Sede Apostólica, ha acordado se recomiende encarecidamente á V. E. que á la mayor brevedad posible estable comunicaciones con Nuestro Sumo Padre el Sumo Pontífice de Roma hasta obtener de su Santidad los recursos de que tanto carecemos y que son tan necesarios para el sosten y fomento de la religión católica que profesan y desean conservar en toda su pureza los pueblos de la República.

Y de orden de la misma H. R. se comunica á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años, sala de Sesiones en Buenos Aires á 2 de Enero de 1830.

Felipe Arana, Presidente.

Eduardo Lahitte, Secretario.  
Excm. Sr. Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1829.

Con motivo de haber sabido el gobierno de Buenos Ayres el desgraciado fracaso acaecido á S. M. el emperador del Brasil, y á la familia imperial en la voladura del carruaje que conduca á SS. N.M. imperiales. Por fortuna los últimos boletines de esa corte anuncian el breve restablecimiento de la muy apreciable salud del emperador, y con este motivo S. E. me manda tenga la honra de manifestar al Ilmo. y Excm. Sr. ministro de relaciones exteriores del Imperio, que la satisfacción con que recibirá el gobierno de Buenos Ayres la nueva de la completa mejoría de S. M. I. podrá equivaler solamente al amargo disgusto con que escuchó la fatal noticia de los males que aquejaban al nuevo agosto amigo de la República Argentina.

El infra-scripto aprovecha esta oportunidad para ofrecer al Ilmo. y Excm. Sr. ministro de relaciones exteriores del Brasil las atenciones respetuosas de su mas distinguida consideración.

Tomas Guido.

Al Ilmo. Excm. Sr. ministro, &c.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1829.

Las disensiones que desgraciadamente se han suscitado en el país, han producido entre otros males, el muy principal de prolongarse transmitiéndolos por el órgano de una juventud inocente, é incapaz de conocer el mal que hace á la sociedad. Si es doloroso ver pueblos hermanos divididos por la opinión, no debe tolerarse que tome en ello parte una juventud en quien funda la patria sus mejores esperanzas, y cuya educación es la primera atención del gobierno. Para evitar pues, un mal de tanta trascendencia, el gobierno ha dispuesto se preveiga al preceptor de la escuela de..... que cele con el mayor cuidado, y se reprima energicamente entre los niños el que se espresen aun con la menor palabra que fomenta la diferencia producida entre las familias por la diversidad de opiniones políticas; evitando estos actos en la escuela, y amonestando seriamente á los niños para que guarden fuera de ella la misma conducta; en la inteligencia de que será cerrada inmediatamente la escuela en donde se perciba la menor negligencia de parte de su preceptor en este punto.

Se comunica al preceptor de la escuela de..... para su cumplimiento.

Tomas Guido.

Al preceptor de la escuela de.....

Departamento General de Policía.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1829.

Al Gefe del Departamento General de Policía le ha sido altamente satisfactorio el noble empeño que han manifestado los SS. y damas de la compañía titulada Vacani en representar la difícil ópera la Gazzá Ladra la noche del 23 del corriente de un modo digno de aplauso.—Si el infra-scripto aprecia como es debido los esfuerzos hechos por la expresada compañía en colmar sus aspiraciones con un resultado tan propicio, el pueblo porteño sabrá darle á este acto toda aquella importancia que se merece; y la clase desgraciada, las infortunadas huérfanas de la guerra civil prodigarán sus encomios á los que han contribuido al alivio de sus miserias, que es la recompensa mas valiosa á que se debe aspirar, en esta virtud se dirige el Gefe de Policía á la compañía Vacani con el objeto de darle las mas espresivas gracias por el servicio gratis que ha rendido en obsequio de la humanidad, y la salud con la estimación á que se ha hecho acreedora.

Gregorio Perdriel.

A los SS. y Damas de la Compañía Vacani.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1830.

Instruido el gobierno de los abusos que se comete en los saladeros situados á las margenes del Rinchuelo, de arrojar al canal los restos de los animales que se benefician en ellos; los que impregnando de substancias insalubres las aguas, obstruyen considerablemente el canal, ha tenido á bien prohibir se arrojen aquellos restos al lugar indicado: bajo la pena de quinientos pesos de multa por la primera vez, aplicables á

los fondos de policía; y la de alzarse el saladero por la segunda.

Lo que se comunica al Gefe de Policía á los fines consiguientes.

Al Gefe de Policía. Tomas Guido.

Buenos Aires Enero 7 de 1829

El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Todo aquel a quien se comprobare haber comprado á los individuos de la tropa municiones, en cualquier número que sea, armas, ó cualesquiera prendas de vestuario, ó otro artículo de guerra, será penado por la primera vez en 200 pesos de multa, y en su defecto con dos meses de prisión.

2.º En caso de reincidencia serán destinados los contraventores al servicio de las armas por el término de dos años en un cuerpo de línea.

3.º Comuníquese y publíquese.

ROSAS.  
Tomas Guido.

Buenos Aires 7 de Enero de 1830.

Con el objeto de que las resoluciones del gobierno tengan el mas pronto y eficaz cumplimiento llegando á noticia de todos los habitantes de la provincia; é interin se verifica la edicion del Registro Oficial, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Los decretos y resoluciones generales del gobierno, á mas de publicarse como hasta el presente por los periódicos, se imprimirán por separado en hojas sueltas, bajo el título de Registro Provisional.

2.º El Registro Provisional se fijará en los lugares públicos de la capital, y circulará á los juzgados de paz de la campaña, para que se lea en los pueblos los dias festivos, despues de la misa parroquial.

3.º El ministro secretario de gobierno queda especialmente encargado de la ejecución de este decreto que se comunicará y publicará segun corresponde.

ROSAS.  
Tomas Guido.

## La Gaceta

BUENOS AYRES, ENERO 8.

Nos es sumamente satisfactorio publicar el aviso que sigue. El es un testimonio irrefragable de la fidelidad del Gobierno en llenar sus compromisos.

La Junta administrativa de la Caja de amortización de billetes del Banco, en cumplimiento de su deber, tiene el honor de anunciar al público por primera vez, que el Domingo 10 del corriente á las seis y media de la tarde se ha de verificar la quema de la cantidad de 131,260 \$ en la plaza de la Victoria, con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, y al día siguiente se publicará en los periódicos un estado de las cantidades y ramos á que pertenecen para satisfacción del público.

MIGUEL DE AZCÚENAGA, Presidente.  
Juan Alzino, Secretario Provisionario.

Segun estamos informados, en las quemas siguientes, será muy mayor la cantidad que la expresada arriba, porque en esta no se incluyen los productos de los derechos adicionales impuestos por decreto de 2 de Octubre último en razon de no haberse cobrado aun gran parte de ellos para cuyo pago la aduana otorga tres y seis meses de plazo; la mitad del producto del ramo de patentes, porque no se acostumbra sacar estas hasta pasados algunos meses del año; los dividendos que corresponden al gobierno por el capital de sus acciones del Banco que se vencen en Febrero; y el monto de la mitad del aumento del premio de descuentos que se entrega á la época de cada dividendo. Por las razones espuestas parece que será tan corta la cantidad que entró á la caja de amortización en los primeros meses de su establecimiento que no se verificaron las formalidades prescritas por el artículo 7 del decreto de 3 de Octubre.

Una carta de Sta. Fé fecha 27 de Diciembre próximo pasado que existe en nuestro poder, dice entre otras cosas, lo que sigue.

Los negocios de la provincia de Córdoba cada dia se van complicando mas, y grandes sucesos los esperan dentro de poco tiempo con la ocupacion de San Luis por parte de los federales, y las partidas numerosas de puntanos y sanjuaninos que ocupan la sierra de Córdoba. El resultado feliz de estas últimas en la estancia de Ortiz, lugar de San Ignacio, ha obligado á Paz á salir de Córdoba y concentrar sus fuerzas, para mediar los efectos de la derrota de las

fuerzas que ocupaban ese punto; y ha hecho su cuartel general en Sinsacate. La division de Molina está operando con suceso de la parte de las fronteras hacia Sta. Fé, y Castilla y Lira han tomado la ofensiva. Velasco, el que se sublevó contra Pedernera, en la cabeza de una partida riogiana está en el territorio de Córdoba. Tucumán y Salta hacen inútilmente sus últimos esfuerzos en favorecer á P. z. El General Quiroga ha recibido el armamento de Chile, y su ejército está en el mejor pie de orden y disciplina.

De algunas de las noticias que acabamos de insertar, teníamos desde antes conocimiento, pero habíamos suspendido publicarlas, hasta recibirlas por un conducto igualmente respetable, como es el a quien referimos esta vez. Sabemos tambien por otros conductos q' el Sr. Isasa, enviado por el General Paz cerca del Sr. Gobernador de Santa Fé ha solicitado de este a nombre de su comitente, quien lo ha hecho tambien directamente, que se permita á aquel general entrar con fuerza armada al territorio de Santa Fé, con el objeto de batir á Molina. No sabemos que haya contestado el Señor Lopez, pero no podemos presumir, que merezca ser atendida una solicitud, que está en oposicion con el espíritu de neutralidad que manifiesta dicho Señor. Además, otras consideraciones de política, que fácilmente pueden alcanzarse, lo resisten.

El 30 del mes anterior salió de Santa Fé la diputacion del Gobierno de Buenos Aires cerca de los Generales Quiroga y Paz. Los papeles de Córdoba que hemos leído y alcanzan hasta el 22 del mismo mes, no hacen concebir la mejor esperanza respecto al esito de la comision mediadora. Es sin duda una fatalidad la de querer terminar á sangre y fuego las disensiones suscitadas, y sostenidas con dolor en aquella desgraciada provincia.

Al escribir el artículo que publicamos ayer, rectificando los hechos que tuvieron lugar en la sesión de 2 del corriente, y que el Lucero presentó de un modo ofensivo á los respetos de la Sala, y ageno de la verdad, omitimos involuntariamente una circunstancia muy substancial que hemos creído conveniente añadir hoy; tal es, la de que, cuando el Sr. Presidente hizo llamar al lugar de sesiones á los Srs. Diputados que se hallaban fuera de él, exigió de los Srs. RR. la reproducción de la solicitud antes promovida, para que se cesara la discusion, y en efecto se hizo aquella, concurriendo un número considerable de Diputados á apoyarla.

## NECROLOGIA.

RAZÓN DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 5, 6 Y 7.

Parroquia de la Catedral.  
D. Ramon, de 5 años; Da. Mónica Chilavert, de 60 años; María Julia, de 1 año; Da. Simona, de 60 años; José, de 10 años, liberto; Da. María Coello, de 53 años; Henrique Lirio, parbulo; Dolores Bonifacia, parbulo; D. Henrique Ballesteros, de 72 años.

## NECROLOGIA.

RAZÓN DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 5, 6 Y 7.

Parroquia de la Concepcion.  
D. Gregorio, parbulo; Da. Dominga Toro, de 30 años; Ma la Estefanía, parbulo; Andrés Andujar, de 12 años.

Id. de la Piedad.  
Da. Francisca, parbulo.

Id. del Socorro.  
D. Javier, de 50 años; Da. Andrea Francia, de 50 años.

Id. de San Nicolás.  
Antonio de 40 años, mozo; y Tomasa Lubenier, de 54 años; José Senou, parbulo.

Id. de Monserrat.  
Vicenta Caño, de 1 año; Tomas Reyes, parbulo; Rufina, parbulo.

Id. de San Telmo.  
Lorena Gaytan, de 7 años.

Hospital General de Hombres.  
José Fernández, de 60 años.

Hospital de mujeres.  
Juana, de 48 años;

Expósitos.  
Por la Policía.  
Antonio, de 40 años.

## MARITIMA.

ENTRADA.  
Bergantin ingles *Eliza*, de Liverpool en 84 dias, a M<sup>do</sup> Doogall & Ca., cou cargamento general.

SALIDAS.  
Barca amer. *Leopard*, para Havana

que á pesar de las medidas de policía ha causado últimamente desgracias deplorables y con el objeto de aumentar las mejores garantías á la seguridad de los habitantes de esta capital y su campaña, el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Cualquier individuo acusado de haber herido á otro con instrumento punzante ó con bala, de que no resulte muerte, será sumariamente juzgado, y con la confesión del reo, acusación del agente del crimen, y defensa del reo, se pronunciará el juez, si el reo no alegare exención alguna de hecho que le favorezca.

2.º Si en su confesión alegare tal exención, como haber herido en defensa, por haber sido el agresor el herido, ó otra semejante, se le dará incontinentemente un término corto para que lo pruebe.

3.º Sobre todo recaerá entonces la vista del agente y defensa del reo.

4.º La Exma. cámara con audiencia de su fiscal reformará ó pronunciará en consulta al pronunciamiento del defensor.

5.º La pena por ahora contra semejantes reos, será la de cien azotes dentro de la cárcel pública, y 4 años á presidio.

6.º Si de las heridas resultase muerte con circunstancias que llaman la especación pública, ya por alevosía ó premeditación, el orden de los jueces para los reos será el mismo que se prescribe para los que infiriesen heridas, y el autor y cómplices serán pasados por las armas.

7.º El ministro secretario de Estado en el departamento de gobierno, queda encargado de hacer cumplir y ejecutar el presente decreto que se publicará y comunicará á quienes corresponde.

ROSAS.  
Tomas Guido.

La H. J. de RR. de la provincia, en sesión de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto:

Art. 1.º Se le faculta á la comisión permanente de esta H. S. que por la ley de 18 de Diciembre de 1823, debe quedar durante el receso de la presente L. para que hasta la reunion de la que ha de sucederle, pueda aprobar las elecciones de los individuos de las juntas de propietarios y comerciantes que deben integrar la junta de administración del crédito público, como también las disposiciones y medidas de dicha junta que necesitan la aprobacion de la S.

2.º Se facultará igualmente á la expresada comisión para que apruebe el presupuesto de gastos de esta H. Representacion para el año 1830, que debe formar su presidente.

3.º Comuníquese al P. E. para los efectos siguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años — Sala de sesiones en Buenos Ayres, á 4 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, presidente.  
Eduardo Lahitte, secretario.  
Exmo. Sr. gobernador y capitán general de la provincia.

Decreto del gobierno.  
Acusese recibido, y publíquese.  
Rubrica de S. E. — Guido.

La H. J. de RR. en sesión de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto:

Art. 1.º La renovación de la legislatura para el año 1830, se estenderá á los 47 RR. que deban componerla.

2.º Comuníquese al P. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años — Sala de sesiones en Buenos Ayres, á 4 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, presidente.  
Eduardo Lahitte, secretario.  
Exmo. Sr. gobernador y capitán general de la provincia.

Decreto del gobierno.  
Acusese recibido, y publíquese.  
Rubrica de S. E. — Guido.

La H. S. de RR. habiendo tomado en consideracion en sesión de esta dia las gravísimas necesidades que á bien á la iglesia en esta y demas provincias de la República y el deseo y clamor general de los pueblos de que cuanto antes se solicite el remedio de la Santa Sede Apostólica, ha acordado se recomiende encarecidamente á V. E. que a la mayor brevedad posible entable comunicaciones con Nuestro S. S.mo. Padre el Sumo Pontífice de Roma hasta obtener de su Santidad los recursos de que tanto carecemos y que son tan necesarios para el sostén y fomento de la religion católica que profesan y desean conservar en toda su pureza los pueblos de la República.

Y de orden de la misma H. R. se comunica á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años, sala de Sesiones en Buenos Aires á 2 de Enero de 1830.

FELIPE ARANA, Presidente.  
Eduardo Lahitte, Secretario.  
Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1829.

Con inmenso pesar ha sabido el gobierno de Buenos Ayres el desgraciado fracaso acaecido á S. M. el emperador del Brasil, y á la familia imperial en la voladura del carrage que conducía á SS. MM. imperiales. Por fortuna los ultimos boletines de esa corte anuncian el breve restablecimiento de la muy apreciable salud del emperador, y con este motivo S. E. me manda tenga la honra de manifestar al Ilmo. y Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores del Imperio, que la satisfaccion con que recibirá el gobierno de Buenos Ayres la nueva de la completa mejoría de S. M. I. podrá equivale solamente al amargo disgusto con que escuchó la fatal noticia de los males que aquejaban al nuevo augusto amigo de la República Argentina.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para ofrecer al Ilmo. y Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores del Brasil las atenciones respetuosas de su mas distinguida consideracion.

Tomas Guido.  
Al Ilmo. Exmo. Sr. ministro, &c.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1829.

Las disensiones que desgraciadamente se han suscitado en el pais, han producido entre otros males el muy principal de prolongarse transmitiendolos por el orgaño de una juventud inocente, é incapaz de conocer el mal que hace á la sociedad. Si es doloroso ver pueblos hermanos divididos por la opinion, no debe tolerarse que tome en ello parte una juventud en quien funda la patria sus mejores esperanzas, y cuya educacion es la primera atencion del gobierno.

Para evitar peca, un mal de tanta trascendencia, el gobierno ha dispuesto se prevenga al preceptor de la escuela de..... que cele con el mayor cuidado, y se reprima enérgicamente entre los niños el que se expresen aun con la menor palabra que fomente la diferencia producida entre las familias por la diversidad de opiniones políticas; evitando estos actos en la escuela, y amonestando seriamente á los niños para que guarden fuera de ella la misma conducta: en la inteligencia de que será cerrada inmediatamente la escuela en donde se perciba la menor negligencia de parte de su preceptor en este punto.

Se comunica al preceptor de la escuela de..... para su cumplimiento.  
Tomas Guido.

Al preceptor de la escuela de.....

Departamento General de Policía.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1829.

Al Gefe del Departamento General de Policía le ha sido altamente satisfactorio el noble empeño que han manifestado los SS. y damas de la compañía titulada Vacani en representar la difícil ópera la Gazzá Ladra la noche del 23 del corriente de un modo digno de aplauso. Si el infrascripto aprecia como es debido los esfuerzos hechos por la expresada compañía en colmar sus aspiraciones con un resultado tan propicio, el pueblo porteño sabrá darle á este acto toda aquella importancia que se merece; y la clase desgraciada, las infortunadas huérfanas de la guerra civil prodigarán sus encomios á los que han contribuido al alivio de sus miserias, que es la recompensa mas valiosa á que se debe aspirar; en esta virtud se dirige el Gefe de Policía á la compañía Vacani con el objeto de darle las mas expresivas gracias por el servicio gratis que ha rendido en obsequio de la humanidad, y la salud con la estimación á que se ha hecho acreedora.

Gregorio Perdrlet.  
A los SS. y Damas de la Compañía Vacani.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1830.

Instruido el gobierno de los abusos que se comete en los saladeros situados á las márgenes del Riachuelo, de arrojar al canal los restos de los animales que se benefician en ellos; los que impregnando de substancias insalubres la agua, obstruyen considerablemente el canal, ha tenido á bien prohibir se arrojen aquellos restos al lugar indicado: bajo la pena de quinientos pesos de multa por la primera vez, aplicables á

los fondos de policía; y la de alzarse el saladero por la segunda.

Lo que se comunica al Gefe de Policía á los fines consiguientes.

Al Gefe de Policía.  
Tomas Guido.

Buenos Aires Enero 7 de 1829

El Gobierno ha acordado y decreta.  
Art. 1.º Todo aquel á quien se comprare haber comprado á los individuos de la tropa municiones, en cualquier número que sea, armas, ó cualesquiera prendas de vestuario, ó otro artículo de guerra, será penado por la primera vez en 200 pesos de multa, y en su defecto con dos meses de prision.

2.º En caso de reincidencia serán destinados los contraventores al servicio de las armas por el término de dos años en un cuerpo de línea.

3.º Comuníquese y publíquese.  
ROSAS.  
Tomas Guido.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1830.

Con el objeto de que las resoluciones del gobierno tengun el mas pronto y eficaz cumplimiento llegando á noticia de todos los habitantes de la provincia; é interin se verifica la edicion del Registro Oficial, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Los decretos y resoluciones generales del gobierno, á mas de publicarse como hasta el presente por los periódicos, se imprimirán por separado en hojas sueltas, bajo el título de Registro Provisional.

2.º El Registro Provisional se fijará en los lugares públicos de la capital, y circulará á los juzgados de paz de la campaña, para que se lea en los pueblos los dias festivos, despues de la misa parroquial.

3.º El ministro secretario de gobierno queda especialmente encargado de la ejecucion de este decreto que se comunicará y publicará segun corresponde.

ROSAS.  
Tomas Guido.

La Gaceta  
BUENOS AYRES, ENERO 8.

Nos es sumamente satisfactorio publicar el aviso que sigue. El es un testimonio irrefragable de la fidelidad del Gobierno en llenar sus compromisos.

La Junta administrativa de la Caja de amortizacion de billetes del Banco, en cumplimiento de su deber, tiene el honor de anunciar al público por primera vez, que el Domingo 10 del corriente á las seis y media de la tarde se ha de verificar la quema de la cantidad de 131,260 \$ en la plaza de la Victoria, con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, y al dia siguiente se publicará en los periódicos un estado de las cantidades y ramos á que pertenecen para satisfaccion del público.

MIGUEL DE AZCENAGA, Presidente.  
Juan Alzina, Secretario Provisional.

Segun estamos informados, en las quemas siguientes, será mucho mayor la cantidad que la expresada arriba, porque en esta no se incluyen los productos de los derechos adicionales impuestos por decreto de 2 de Octubre ultimo en razon de no haberse cobrado un gran parte de ellos para cuyo pago la aduana otorga tres y seis meses de plazo; la mitad del producto del ramo de patentes, porque no se acostumbra sacar estos hasta pagados algunos meses del año; los dividendos que corresponden al gobierno por el capital de sus acciones del Banco que se vencen en Febrero; y el monto de la mitad del aumento del premio de descuentos que se entrega á la época de cada dividendo. Por las razones espuestas parece que fue tan corta la cantidad que entró á la caja de amortizacion en los primeros meses de su establecimiento que no se verificaron las formalidades prescritas por el artículo 7 del decreto de 3 de Octubre.

Una carta de Sta. Fé fecha 27 de Diciembre próximo pasado que existe en nuestro poder, dice entre otras cosas, lo que sigue.

«Los negocios de la provincia de Córdoba cada dia se van complicando mas, y grandes sucesos se esperan dentro de poco tiempo con la ocupacion de San Luis por parte de los federales, y las Partidas numerosas de puntanos y sanjuaninos que ocupan la sierra de Córdoba. El resultado feliz de estas últimas en la estancia de Ortiz, lugar de San Ignacio, ha obligado á Paz á salir de Córdoba y concentrar sus fuerzas, para remediar los efectos de la Decretos de las

fuerzas que ocupaban ese punto; y ha hecho su cuartel general en Sinsacate. La division de Molina está operando con suceso de la parte de las fronteras hacia Sta. Fé, y Castillo y Lira han tomado la ofensiva. Velasco, el que se sublevó contra Pelegrera, a la cabeza de una partida riojana está en el territorio de Córdoba. Tucuman y Salta hacen inútilmente sus últimos esfuerzos en favorecer á Paz. El General Quiroga ha recibido el armamento de Chile, y su ejército está en el mejor pie de orden y disciplina.»

De algunas de las noticias que acabamos de insertar, teniamos desde antes conocimiento, pero habiamos suspendido publicarlas, hasta recibir las por un conducto igualmente respetable, como es el a que nos referimos esta vez. Sabemos tambien por otros conductos y el Sr. Isasa, enviado por el General Paz cerca del Sr. Gobernador de Santa Fé ha solicitado de este á nombre de su comite, quien lo ha hecho tambien directamente, que se permita a aquel general entrar con fuerza armada al territorio de Santa Fé, con el objeto de batir á Molina. No sabemos que haya contestado el Señor Lopez, pero no podemos presumir, que merezca ser atendida una solicitud, que está en oposicion con el espíritu de neutralidad que manifiesta dicho Señor. Ademas, otras consideraciones de política, que fácilmente pueden alcanzarse, lo resisten.

El 30 del mes anterior salió de Santa Fé la diputacion del Gobierno de Buenos Aires cerca de los Generales Quiroga y Paz. Los papeles de Córdoba que hemos leído y alcanzado hasta el 22 del mismo mes, no hacen concebir la mejor esperanza respecto al éxito de la comision mediadora. Es sin duda una fatididad la de querer terminar á sangre y fuego las disensiones suscitadas, y sostenidas con calor en aquella desgraciada provincia.

Al escribir el artículo que publicamos ayer, rectificando los hechos que tuvieron lugar en la sesión de 2 del corriente, y que el Lucero presentó de un modo ofensivo á los respetos de la Sala, y ageno de la verdad, omitimos involuntariamente una circunstancia muy substancial que hemos creído conveniente añadir hoy; tal es, la de que, cuando el Sr. Presidente hizo llamar al lugar de sesiones á los Srs. Diputados que se hallaban fuera de él, exigió de los Srs. RR. I. la reproduccion de la solicitud antes promovida, para que se cerrase la discusion, y en efecto se hizo aquella, concurriendo un número considerable de Diputados á apoyarla.

ROSAS.  
Tomas Guido.

La Gaceta  
BUENOS AYRES, ENERO 8.

Nos es sumamente satisfactorio publicar el aviso que sigue. El es un testimonio irrefragable de la fidelidad del Gobierno en llenar sus compromisos.

La Junta administrativa de la Caja de amortizacion de billetes del Banco, en cumplimiento de su deber, tiene el honor de anunciar al público por primera vez, que el Domingo 10 del corriente á las seis y media de la tarde se ha de verificar la quema de la cantidad de 131,260 \$ en la plaza de la Victoria, con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, y al dia siguiente se publicará en los periódicos un estado de las cantidades y ramos á que pertenecen para satisfaccion del público.

MIGUEL DE AZCENAGA, Presidente.  
Juan Alzina, Secretario Provisional.

Segun estamos informados, en las quemas siguientes, será mucho mayor la cantidad que la expresada arriba, porque en esta no se incluyen los productos de los derechos adicionales impuestos por decreto de 2 de Octubre ultimo en razon de no haberse cobrado un gran parte de ellos para cuyo pago la aduana otorga tres y seis meses de plazo; la mitad del producto del ramo de patentes, porque no se acostumbra sacar estos hasta pagados algunos meses del año; los dividendos que corresponden al gobierno por el capital de sus acciones del Banco que se vencen en Febrero; y el monto de la mitad del aumento del premio de descuentos que se entrega á la época de cada dividendo. Por las razones espuestas parece que fue tan corta la cantidad que entró á la caja de amortizacion en los primeros meses de su establecimiento que no se verificaron las formalidades prescritas por el artículo 7 del decreto de 3 de Octubre.

Una carta de Sta. Fé fecha 27 de Diciembre próximo pasado que existe en nuestro poder, dice entre otras cosas, lo que sigue.

«Los negocios de la provincia de Córdoba cada dia se van complicando mas, y grandes sucesos se esperan dentro de poco tiempo con la ocupacion de San Luis por parte de los federales, y las Partidas numerosas de puntanos y sanjuaninos que ocupan la sierra de Córdoba. El resultado feliz de estas últimas en la estancia de Ortiz, lugar de San Ignacio, ha obligado á Paz á salir de Córdoba y concentrar sus fuerzas, para remediar los efectos de la Decretos de las

ROSAS.  
Tomas Guido.

La Gaceta  
BUENOS AYRES, ENERO 8.

Nos es sumamente satisfactorio publicar el aviso que sigue. El es un testimonio irrefragable de la fidelidad del Gobierno en llenar sus compromisos.

La Junta administrativa de la Caja de amortizacion de billetes del Banco, en cumplimiento de su deber, tiene el honor de anunciar al público por primera vez, que el Domingo 10 del corriente á las seis y media de la tarde se ha de verificar la quema de la cantidad de 131,260 \$ en la plaza de la Victoria, con asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, y al dia siguiente se publicará en los periódicos un estado de las cantidades y ramos á que pertenecen para satisfaccion del público.

MIGUEL DE AZCENAGA, Presidente.  
Juan Alzina, Secretario Provisional.

**Se alquilan.**  
**CUARTOS** con muebles ó sin ellos, calle de la Plata, No. 13, Plaza del 25 de Mayo.  
 die 19 16

**Se necesita,**  
**UN** cocinero y un criado para casa de consuel del Dr. sil, calle de la Paz No. 138.  
 ene 5 16

**Hay de venta.**  
**EN** la calle de la Florida, No. 130, lo siguiente:  
 Vinos de Burdeos en cajones  
 Ginebra de Haalen en las frasqueras  
 Azúcar blanca en barricas  
 Café en bolsos  
 Platos de comer y tinta para escribir  
**Igualmente**—se halla un gran surtido de loza blanca y azul.—Tudo a un precio equitativo  
 ene 5 16

**Batallas de corcel.**  
**LAS** hay muy finas y de todos tamaños en la fabrica de paraguas calle de la Catedral, No. 53, cerca de Banco.  
 ene 5 16

**Perdida.**  
**SE** han extraviado un cajón No. 190 y una barrica No. 185, de dragón, vendidos por tres meses por la fragata *Fuencorri*, en el puerto de Haalen. Se duplica a quien las haya recibido equivocadamente, feuga la bondad de avisarlo, a la casa No. 53, calle de Balcarace, donde será gratificado. e 4 6p

**Fondos en Montevideo.**  
**SE** necesitan tres ó cuatro mil pesos: el que los tenga, puede ocurrir a la calle de la Florida No. 9.  
 ene 5 16

**YERVA.**  
**P**ARNAGUA, Canguiyari y otra del Rio Grande hay por partida ó por tercios muy baratos en el almacén calle de la Florida No. 9.  
 ene 5 16

**Se necesita,**  
**UNA** joven como para el servicio de aseo en el calle de la Florida No. 95.  
 ene 5 16

**Mulas de atahona.**  
**SE** compran una ó dos en la calle de la Florida No. 9.  
 ene 5 16

**Plata y oro sellado.**  
**SE** compran pesos, reales, reales y medios de un y otro metal, ya en pedregos—como en grande, calle de la Florida No. 9.  
 ene 5 16

**Se vende**  
**CALLE** del Parque, en la misma plaza, No. 304, una criada de edad como de 20 años, de un servicio regular, sana y robusta, ha partido el día último de Diciembre e y se le ha metido la ginebra, el que la necesite para uno de hecho ó para destinar al servicio que quiera, puede ocurrir a dicha casa que allí la verá, con igualmente, diez y cinco pesos en plata.  
 ene 5 16

**Pelo de conejo.**  
**HAY** de venta en la calle de la Florida No. 79  
 ene 5 16

**Aviso.**  
**EN** la librería No. 51 de D. Gustavo Halbach calle del 11, Universidad f ante al colegio, acaban de llegar las obras siguientes, las que se venden a precios sumamente equitativos.  
 Presente a las damas, 1-tomo con 32 láminas hermosas, en pasta dura de riquísima  
 El Aguinaldo para el año de 1820 con láminas muy finas.  
 ene 5 16

**Se vende,**  
**UNA** casa en los Químicos, con establo y piezas, en lo de D. Santiago Cavaschi junto a la Capitanía del Puerto, darán razon.  
 ene 7 16

**Cal de la Bajada.**  
**D**E superior calidad y a precio equitativo hay en la calle de las Actas No. 10.  
 ene 7 16

**Interesante a los que tengan mulas.**  
**SE** necesitan como 150 mulas sanas y sin adición alguna, para entregarse en el puerto de la Encarnada, hasta el 20 de este mes. El que las tenga ocurra a tratar a la calle de Maytí No. 45. Allí mismo se halla de venta una partida de sal superior, a bordo  
 ene 7 16

**Se vende,**  
**UN** negro joven, un vicuña ni malis costumbres, es bilingüe, y además entendiendo de todo comercio. El que se quiera en comprarlo ocurra a la calle de Potosí No. 231, de San Justo y media cuadras para el campo, dond vive el dueño.  
 ene 7 16

**Hay a venta.**  
**EN** la calle de la Plata pto. del No. 119, oficina el campo.—Verba paraguaya superior, cigarritos y tabaco correntino, a precios cómodos.  
 ene 7 16

**Dinero a réditos.**  
**SE** necesitan por el término de un año dos mil pesos a interés, dando las mejores garantías. También se ofrecen algunos personas que quiera asociarse con un sujeto que tiene una fondería puede ocurrir a la calle de la Catedral No. 87 para imponer de las ventajas que ofrece.  
 ene 7 16

**Aviso.**  
**EN** la calle de la Plata No. 104, se necesita una criada para el servicio de aseo, o una conchavada en su defecto, la que quiera conchavarse se puede ocurrir a la calle de la Florida No. 9.  
 ene 7 16

**Esencia de Tyre.**  
**O** la legítima tinta imperial para tener el pelo por Howard & Hijos, Halton Garden, Holborn, Londres, se halla a venta (con las direcciones en inglés y castellano para usarlo) en la tienda de Madame Rosetti, en frente del No. 3, en uno de los cuartos de la fondería de Paffuch.  
 nov 28 16

**Se vende,**  
**UNA** estanzuela ó chagay, cita un legua al Sur de los Químicos, entre los rios Cañchillas y Güneques, con una majada de ovejas, algunos animales vacunos y caballos.—Dicha posesion tiene una casa con 9 piezas de azotea y con 5 piezas de rancho, hecho a todo costo: diez cuadras de monte de 2 zangado. Este establecimiento se invy a por escrito para salvadero, pues se halla sobre el terreno que ya de Buenos Ayres a la Encarnada. Por los juicios que ocurrieron a sír dugo, calle de la Piedad No. 13, quien la dirá a precio equitativo.  
 ene 7 16

**Acete sevillano.**  
**UN** pajar, barriles y botijas frescos recién embarcado, hay a venta a precio equitativo, en el almacén No. 66 calle de la Recoleta, que antiguamente vino de Burdeos, Mondorran en medias pajas.  
 ene 21 16

**Se vende,**  
**UN** horno de ladrillo nuevo, con terreno propio, con todos sus útiles correspondientes, situado al estado de la quinta del finado Albin, en dueño vive en la calle de Surocha No. 309.  
 ene 7 16

**Se vende,**  
**ES** la misma casa h. y un sujeto con familia que contiene de estanco, y desea comersarse de m-yardomo; dando las garantías que guste al que le necesite.  
 ene 7 16

**Aviso a los amantes del trabajo**  
**SOMBRETERIA** de Pedro Fachuela No. calle de Potosí No. 165, se necesitan algunos aprendices, luminarios por poco tiempo.  
 ene 7 16

**Se alquila,**  
**UNA** casa en la calle de la Reconquista No. 53, distante de la plaza de la Victoria poco mas de una cuadra; en la misma casa daran razon.  
 ene 7 16

**Se alquilan,**  
**D**os piezas muy buenas, con algunos muebles ó sin ellos, en una calle de comercio; quien las necesite, si no para hombres solos y extranjeros, puede ocurrir a tratar a la calle de la Biblioteca No. 129, precisamente de las 10 hasta las 12, ó desde las 2 y las 5 de la tarde.  
 ene 7 16

**Se vende,**  
**UNA** casa en la calle del Parque, No. 267, media cuadra de la Plaza de la Libertad para el campo, sobre manojera; su frente 17 y media varas y 70 de fondo. Tiene un buen pozo de agua y un gran grado de diferentes clases, y algunos otros frutos.  
 ene 7 16

**Aviso de la Policía.**  
**SE** le viene al publico que de de la fecha en adelante, hasta segunda orden, los aguadores deben vender a medio el barril de agua. Buenos Aires, Enero 5 de 1820.

**Tintorería de la Aurora.**  
**SE** anuncia al publico que en dicho establecimiento se tiene por un nuevo proceso, y con toda perfeccion, toda clase de géneros; los nuevos de malos colores ó los averiados, se vuelven a su estado primitivo, con el mismo lustre que en las fabricas de Europa.  
 Se limpian los géneros viejos, y los tienen de un modo superior; igualmente se cluyen de nuevo los blancos seccion color de oro legítimo; y los ponzones, azules, verdes, &c. se vuelven a tener sin perder la hermosura de sus guardas.  
 Los señores tenderos podrán con toda confianza entregar sus géneros de cualquier clase que sean, pues la perfeccion del trabajo se garantiza al recibirlos. Se avisa igualmente que toda clase de colores se hacen de azul y verde lo que no se ha hecho antes en esta ciudad.  
 ene 7 16

**Baratillo de muebles.**  
**EN** la carpintería y almacén de muebles calle de la Victoria No. 132, cuadra y media de la plaza grande hay un buen surtido de muebles los más modernos y del mejor gusto a precios muy baratos.  
 Géneros de caoba lisas.  
 Id. con embutidos de bronce de diferentes hechuras  
 Un ropero de caoba  
 Cajas de caoba bronceadas  
 Id. doradas  
 Id. de jacarandá  
 Cajas chicas de caoba y de jacarandá  
 Sofas de caoba tirado en cuero  
 Id. de jacarandá  
 Mesas de arrimo de jacarandá hechas nuevas  
 Id. de caoba  
 Mesas de costura de jacarandá y de caoba  
 Mesas redondas de caoba para sala  
 Cunas de jacarandá, de caoba y de otro liso  
 Lavatorios de caoba y de cedro  
 Cuatro decenas de sillas con asiento de esterilla de N. A.  
 ene 7 16

**Contribucion Directa.**  
**H**ABIENDOSE concluido el año de 1820 se advierte la falta de declaraciones de capitalistas, y hechas previene la remisión a esta oficina para evitar la ejecución prevenida para los que no cumplen con este deber.  
 ene 4 16

**Concurso de D. José Maria Esteves.**  
**HABIENDO** terminado los inconvenientes que hecy hoy hon' demorado la venta de la estancia que fue de la propiedad del Sr. Maveca, y es de la del curato del dicho Esteves, sus bienes están en venta a real precio, que se han convenido a dicha estancia para lo que y mediantes a las casas No. 2 calle de la Paz, Potosí No. 93, Catedral No. 41, en las que podrá verse los inventarios de este establecimiento.  
 ene 13 16

**Aviso al comercio terrestre y naval.**  
**NELSON** HARTWIG ha mudado su establecimiento que tenía en la calle de Mayo No. 61, a surripa a casa, en la misma calle f. este al No. 59, a casa de la Merced, en donde ha abierto un almacén, en el que se venden lonas de todas clases por ribos y varas, laines id. id., lonas de diferentes colores, caballería de diferentes menas, y otros otros renglones que pueden verse en 36 horas el establecimiento igualmente informa que sigue habiendo velas para buques, encendidos para saladeros, y otros otros, bucleras como se ve en el mundo, y en fin todo lo que equivale a un arte que le descompara con el publico, en su favor todo sera a precios muy moderados.  
 ene 13 16

**Aviso.**  
**LOS** que abjen suscribirse tienen el honor de avisar a quienes qu' habiendo se han guardado los números que hasta la fecha se giraban desde el primero de Enero próximo, bajo la firma de Dowhall y Lewis, Buenos Aires 31 de Diciembre de 1820.  
 enero 7 16  
 J. Dowhall.  
 M. Lewis.

**The highest price paid for Spanish dollars, plateons, sovereigns & all foreign coins, at No. 51 Calle de la Piedad.**  
 On sale that very interesting publication the *Kaldrass* in numbers, price 6 rials the dozen.  
 ene 7 16

**Aviso.**  
**EN** la calle de Cangallo, en la portería frente a esta imprenta, se vende una pincha de mucho gusto, y de una hechura no general, a un precio proporcional.  
 ene 7 16

**Se vende.**  
**S**ITO en el caso de la plaza de Monserrat un almacén de corto principal, es de los de mejor despacho y localidad; el que se interese ocurra al día este, o a la calle de la Plata frente al No. 81 a tratar.  
 ene 5 16

**Desear colocarse.**  
**UN** joven recién llegado de Latorre, en donde se ha ocupado en el estudio de la ciencia, desea ser sujeto de este comercio que abunada en su conducta. La persona que lo necesite ocurra a la calle de Cangallo número 95.  
 ene 7 16

**Se vende.**  
**SAL** superior de Patagias en el baguatin inglés HEBE, curarse a un precio cómodo, ó a ROBILLIARD, III BISON y Ca. No. 4, calle de la Florida.

**TO THE AFFLICTED**  
**Swaim's Panacea**  
 FOR THE CURE OF SCURVY, OR KING'S EVIL, &c. &c.  
**THIS** MEDICINE has acquired a very high reputation and established celebrity in most parts of the world, both in public and private practices, which its efficacy has supported for these ten years past as a remedy for Scurvy or King's Evil, or Swelled Sore Throat, long standing Rheumatic Affections, Diseases of the Skin, White Swelling and Diseases of the Bones, and all other general and Nervous diseases arising in debilitated constitutions. But more especially for Scrophulous eruptions arising from impure fluids of the Lungs, Throat and Nerves, Noises, and those eruptions occasioned by an improper use of Mercury, &c. It has been found to be a most useful Spring and Fall purifier of the blood, for debilitated and nervous persons; it is also beneficial in dyspeptic and nervous complaints, and most internal diseases where the humors are situated, as supposed to be the fact, &c.  
 For further particulars of this above Medicine (as warranted genuine) remain for sale at No. 13 Peru Street, in the Market next and a half Squares towards the Retro, &c. All persons purchasing certificates of cure from the most celebrated practitioners, & medicine in the U. S. and elsewhere.  
 ene 7 16

**Aviso.**  
**SE** desea saber de la persona de D. Manuel Tomás de Silveira, hijo de la provincia del Rio Grande, edad de 20 ó 22 años, hace tiempo que falta de su familia. Es hijo de D. Domingo José de la Silveira, oficial de Im. en el Brasil. El que supiere de él y de noticias en la calle de los Estijos Entos No. 43, más de recibir las gracias de interesado será gratificado.  
 ene 3 16

**Se vende.**  
**LA** quinta de D. Francisco Antonio Silva, inmediata al pueblo, y a los fundos de Manuel Arroyo, tiene cuadra y media de montes, cincuenta fanegas de frutales, y varios arboles de todas clases frutales, con casa de techos y un pozo de agua, se cura por un precio muy cómodo. Quien quiera el mismo.  
 ene 7 16

**Aviso al comercio.**  
**LOS** que abjen suscribirse tienen el honor de avisar a quienes qu' habiendo se han guardado los números que hasta la fecha se giraban desde el primero de Enero próximo, bajo la firma de Dowhall y Lewis, Buenos Aires 31 de Diciembre de 1820.  
 enero 7 16  
 J. Dowhall.  
 M. Lewis.

**Una yunta de petizos.**  
**T**ORRENTOS negros, muy curiosos, es de un muestro en la calle de Mayo No. 11, en un cacho del 25 de Mayo. Tienen buenos vientos una yunta de 30 animales entre ordinarios manizas y caballos aptos para una estancia. Darian razon en dicha estancia.  
 ene 13 16

**Se vende.**  
**LA** casa No. 53, calle de Lujan, recientemente edificada, en 17 y media cuadras de la calle de Mayo, 8 piezas de azotea, 2 pajas, 2 alambres 2 alambres, todo resuspendido y común, con estufa en uno de sus salones, su situación le facilita una de esta estancia y en su azotea igual vista de toda la ciudad. El que se interese por ella ocurra a la casa encargada que vive en la plaza de las Actas No. 95.  
 ene 5 16

**Aviso.**  
**EN** la calle del Bue Odro, al No. 44, se ha establecido un alambique de nueva construcción; el que quiera alambicar vino, purificar caña, hacer ginebra a su gusto, se presenten el precio sera equitativo; y los SS. veían como el espíritu que sale de él alambique, ser más suave que de los otros alambiques de cobre.  
 ene 5 16

**Se vende, arriendo, ó dá a medias.**  
**UNA** chacra, con ranchos, montes, caños y 16 cuadras de terreno de pasto, entre los Santos Lugares y la Costa. Ofrece al No. 210, calle de la Esmeralda, donde también se vende alfalfa a echarla en la puerta del Embarcadero, todos los días.  
 ene 5 16

**Aviso al comercio y al publico en general.**  
**DOMINGO** LATORRE, que vive calle de Surocha No. 36, avisa a público que para el Lunes próximo mudará su almacén y *Embutiría* a su propia casa que se halla en la calle de Cangallo No. 83, donde se hallaran de venta todos los materiales necesarios para las maas los zapateros, a precios equitativos, como tambien la consiguiente a punto.  
 ene 7 16

**Aviso.**  
**EN** la calle de los Piedras No. 127 se vende un par de mesas de comar para sala  
 ene 5 16  
 60 pesos la docena.

**Se necesita.**  
**S**ilas asiático de esterilla recién llegadas de Sicilia, y están en venta en el Registro de Muebles, calle del Puerto número 13.—Buenos Ayres, Enero 5 de 1820.

**Aviso al publico.**  
**L**UIS MONTERO, profesor de mieta tiene el honor de anunciar al publico, que pone de sus naturales con resortes elásticos que durara nueve años; tambien limpia y compone las demaduras. Vive en la calle de Reconquista No. 103.  
 ene 7 16

**Se desea acomodar.**  
**D**OS jóvenes en tienda, almacén, ó para cualquier otra otra ocupacion menos para paleria, tienen quien responda de su cuandria. El que gustó ocurra a la calle de la Reconquista No. 469.  
 ene 5 16

**Se necesita.**  
**LA** cantidad de 5000 pesos por el término de seis meses, hipotecando una finca del valor de 26,000 pesos y libre de todo empeño. No. 30 calle de la Paz. daran razon.  
 ene 5 16

**Aviso de la Policía.**  
**H**AN de darse de Luján las estadísticas de Policía siguientes:  
 D. Héctor Casao  
 Asesor G. G. G.  
 A. Juan Rodríguez  
 José León R.  
 ene 7 16

**Aviso interesante.**  
**SE** vende un terreno situado en la calle de Cuyo No. 190, se dará por un precio equitativo, por tener que aumentarse el dueño de dicho establecimiento.  
 ene 5 16

**LA GACETA MERCANTIL.**  
 se publica diariamente por ESTEVAN HAL-  
 bach y Ca. Calle del Cangallo No. 73, del  
 Calle de Catalanes media cuadra para el  
 campo.  
 Subscripción por trimestre... \$15  
 Números sueltos... \$10  
 Se vende en la imprenta; y en la librería de  
 Oquendo No. de Potosí No. 30.